



**SATEC**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
 DEL ESTADO DE COAHUILA



**Coahuila**  
 El Gobierno de la Gente

**Administración Local de  
 Ejecución Fiscal Saltillo**

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional  
 del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
 ALEFS/475/2011**

**NOMBRE: AME MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**DOMICILIO: LAGUNA DE ZEMPOALA No. 1061**  
**COLONIA: LA SALLE**  
**CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, siendo las 12:00 horas del día 21 de Enero de 2011, los suscritos C. JORGE MAYAGOITIA MARTÍNEZ y C. RICARDO GARCÍA RAMÍREZ Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **AGJ/1156/2010** de fecha 29 de Noviembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de condonación interpuesto por el contribuyente AMME MÉXICO, S.A. DE C.V. y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 15 de Diciembre de 2010 y 20 de Enero de 2011, respectivamente en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente AMME MÉXICO, S.A. DE C.V., sito en la calle LAGUNA DE ZEMPOALA No. 1061, de esta ciudad haciendo constar que se localizó el domicilio, según los informes que obran en el expediente, éste se encuentra actualmente habitado por “EQUISA” Productos Químicos de Saltillo, según datos proporcionados por la C. Lluvia Meléndez Chávez quien no se identifica, siendo sus señas particulares, tez morena, delgada, de aproximadamente 30 años de edad, manifestando que ya no está el contribuyente en el domicilio desde hace dos meses. Ambos informes coinciden con que la misma empleada manifestó que en el domicilio señalado ya no se encuentra el contribuyente con el que se debe llevar acabo la diligencia; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

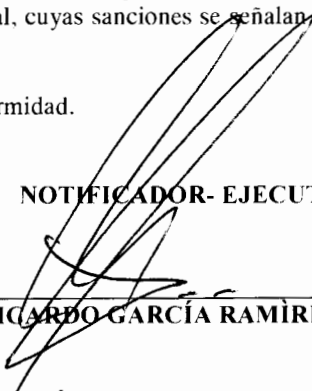
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 12:00 horas del día , firmando de conformidad.

**NOTIFICADOR- EJECUTOR**

  
 C. JORGE MAYAGOITIA MARTÍNEZ

**NOTIFICADOR- EJECUTOR**

  
 C. RICARDO GARCÍA RAMÍREZ

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
 EN SALTILLO, COAHUILA.**

  
 M.D. HILARIO VAZQUEZ URBANO



**SATEC**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE COAHUILA



**Coahuila**  
El Gobierno de la Gente

**Administración Local de  
Ejecución Fiscal Saltillo**

“2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional  
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
ALEFS/475/2011

**NOMBRE:** AME MÉXICO, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** LAGUNA DE ZEMPOALA No. 1061  
**COLONIA:** LA SALLE  
**CIUDAD:** SALTILLO, COAHUILA.

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**HOJA 1 DE 2**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal. Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1156/2010 de fecha 29 de Noviembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de condonación interpuesto por el contribuyente AMME MÉXICO, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle LAGUNA DE ZEMPOALA No. 1061, Colonia LA SALLE de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del oficio citado al rubro, aparece que con fecha 15 de Diciembre de 2010 y 20 de Enero de 2011, los Notificadores-Ejecutores C. JORGE MAYAGOITIA MARTINEZ y C. RICARDO GARCÍA RAMÍREZ, manifiestan que el contribuyente AMME MÉXICO, S.A. DE C.V., al tratar de notificar el oficio número AGJ/1156/2010 de fecha 29 de Noviembre de 2010, no se localizó por no vivir en el domicilio señalado, no obstante que se localizó el domicilio, éste se encuentra actualmente habitado por “EQUISA” Productos Químicos de Saltillo, según datos proporcionados por la C. Lluvia Meléndez Chávez, empleada de dicho negocio, quien no se identifica, siendo sus señas particulares, tez morena, delgada, de aproximadamente 30 años de edad, manifestando que ya no está el contribuyente en el domicilio desde hace dos meses. Ambos informes coinciden con que la misma empleada manifestó que en el domicilio señalado ya no se encuentra el contribuyente con el que se debe llevar a cabo la diligencia; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:



**SATEC**  
SERVICIO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO DEL ESTADO DE COAHUILA



**Coahuila**  
El Gobierno de la Gente

Administración Local de  
Ejecución Fiscal Saltillo

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

## ACUERDA

HOJA 2 DE 2

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. AGJ/1156/2010 de fecha 29 de Noviembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de condonación interpuesto por el contribuyente AMME MÉXICO, S.A. DE C.V., que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.satec.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

**TERCERO.-** Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
SALTILLO, COAHUILA A 21 DE ENERO DE 2011  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

M.D. HILARIO VAZQUEZ URBANO

**SATEC**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE COAHUILA**Coahuila**  
El Gobierno de la Gente

3129000692

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA

AGJ/1156/2010

**AME MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**LAGUNA DE ZEMPOALA NO. 1061,**  
**COL. LASALLE, C.P. 25240**  
**SALTILLO, COAHUILA.-**

**ASUNTO.- SOLICITUD DE  
CONDONACIÓN.-**

Se solicita la documentación que se indica.

En atención a su escrito de fecha 19 de octubre de 2010, mediante el cual solicita la condonación de la multa a cargo de la persona moral AME MÉXICO, S.A. DE C.V. derivada de la revisión contenida en Oficio SATEC-ACF/MALS-0042010 emitida por el Administrador Central de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, me permito comunicarle lo siguiente:

A efecto de que esta Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se encuentre en posibilidad de resolver lo que legalmente proceda, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción V, Tercera, Cuarta y Octava fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 7 fracciones XXVIII y XXIX, 8 fracción III, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 de abril de 2010, 3 fracción VI, 9 fracción II, 14, 15 fracción V, XIII y XVI, 21 fracción II y VI, 26, 44 fracción III y Tercero Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de junio de 2010, vigente a partir del día 01 de julio de 2010, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículo 26 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en fecha 07 de diciembre d 2005 en el Periódico Oficial del Estado, artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, es necesario que presente

ante esta autoridad, sita en el edificio de Torre Saltillo piso 6, Col. Guanajuato, ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1560, en esta ciudad de Saltillo,

Coahuila, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del presente oficio lo siguiente:

**ÚNICO.-** Copia simple del documento mediante el cual acredite su personalidad para actuar a nombre y en representación de la sociedad en cita, bien sea mediante Escritura Pública o Carta Poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y los testigos ante la autoridad, notario o fedatario público.

Se le apercibe de que si, transcurrido el plazo concedido, no da cumplimiento a lo anteriormente señalado, su promoción se tendrá por no presentada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.**

**Saltillo, Coah., a 29 de noviembre de 2010**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

**c.c.p. ARCHIVO  
MSJH/BSR**